



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2020-00539
Proceso	Ejecutivo
Asunto	No accede

En atención al memorial allegado por la apoderada judicial de la parte actora, se advierte que no es procedente requerir al cajero pagador SEGUROS BOLIVAR, en cuanto la entidad ha realizado retenciones en la cuenta de depósitos judiciales del juzgado.

Se pone en conocimiento de las partes la relación de depósitos judiciales para los fines que se estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

5

Firmado Por:

Jhonny Braulio Romero Rodriguez
Juez Municipal
Civil 006
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0df98b589fdbbc1edbfd39f1e3d6a36d01526b626ccb8512ceeb77d76411c33**
Documento generado en 24/08/2021 11:34:37 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>